



Tribunal de Justicia  
Administrativa  
de la  
Ciudad de México

SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS I

**RAJ.87101/2024 (RELACIONADO  
CON EL RAJ.84905/2024)**

**TJ/III-42109/2024**

**ACTOR:** Dato Personal Art.186 - LTAIPRCCDMX

**OFICIO No.: TJA/SGA/I/-(7)-1272/2025**

Ciudad de México a **05 de marzo de 2025**

**ASUNTO: CERTIFICACIÓN**

Se hace constar mediante la presente certificación y con fundamento en el artículo 119 de la Ley de Justicia Administrativa de la Ciudad de México, vigente al día siguiente de su publicación, el primero de septiembre de dos mil diecisiete en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, así como en el diverso numeral 15, fracción XIV del Reglamento Interior vigente a partir del once de junio de dos mil diecinueve, por auto de fecha **DIEZ DE ENERO DE DOS MIL VEINTICINCO**, se desechó por extemporáneo el recurso de apelación **RAJ.87101/2024 (RELACIONADO CON EL RAJ.84905/2024)**, mismo que fue notificado al apelante el día **TREINTA DE ENERO DE DOS MIL VEINTICINCO**; de tal suerte que a la fecha no existe en los registros de esta Secretaría General de Acuerdos I, que se haya presentado medio de defensa alguno en contra del citado proveído.

**A T E N T A M E N T E**

**SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS I DEL TRIBUNAL DE  
JUSTICIA ADMINISTRATIVA DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

**MAESTRO JOACIM BARRIENTOS ZAMUDIO**

JBZ/ECG



Tribunal de Justicia  
Administrativa  
de la  
Ciudad de México

**RAJ:** 87101/2024 (RELACIONADO AL  
RAJ.84905/2024)  
**JUICIO:** TJ/III-42109/2024  
**ACTOR:** Dato Personal Art.186 - LTAIPRCCDMX

**DESECHAMIENTO**

Ciudad de México a diez de enero de dos mil veinticinco.- **POR RECIBIDO** el oficio suscrito por la Licenciada Carmen Sofía Hernández González, Secretaria de Acuerdos adscrita a la Ponencia Nueve de la Tercera Sala Ordinaria de este Órgano Jurisdiccional, mediante el cual, remite el expediente del juicio de nulidad **TJ/III-42109/2024;** y, dos **oficios** signados por

Dato Personal Art.186 - LTAIPRCCDMX  
Dato Personal Art.186 - LTAIPRCCDMX

autorizada de la parte actora; por los que **INTERPONE**

**RECURSOS DE APELACIÓN** en contra de la sentencia dictada en el juicio de

referencia.- **VISTO** el oficio de cuenta y documentos adjuntos, al respecto,

**SE ACUERDA:** Se tiene por recibido el expediente del juicio de nulidad

**TJ/III-42109/2024.**- Regístrense y fórmense los expedientes

correspondientes.- Ahora bien, por lo que respecta al segundo recurso de

apelación que por numeración correspondió RAJ.87101/2024, y tomando en

cuenta que la sentencia dictada por los Magistrados Integrantes de la Tercera

Sala Ordinaria de este Tribunal, del veintidós de agosto de dos mil

veinticuatro, se le notificó a la parte actora el veintinueve de agosto de dos

mil veinticuatro, mediante oficio número 3836-I, que corre agregada a foja

ciento treinta y cinco del expediente del juicio de nulidad al rubro señalado, y

que el término para interponer recurso de apelación es de **DIEZ DÍAS**, en

términos de lo dispuesto por el artículo 118 de la Ley de Justicia

Administrativa de la Ciudad de México, es incuestionable que resulta

extemporáneo, al no haberse presentado dentro del término que menciona el

dispositivo antes señalado; ya que, en el caso concreto la sentencia se

notificó a la parte actora el veintinueve de agosto de dos mil veinticuatro;

surtiendo los efectos legales al siguiente día hábil, es decir, el treinta de

agosto de dos mil veinticuatro, por lo que el término de diez días

transcurrieron los siguientes días del mes de septiembre del dos mil

veinticuatro: lunes dos, martes tres, miércoles cuatro, jueves cinco, viernes

seis, lunes nueve, martes diez, miércoles once, jueves doce y viernes trece;

excepción hecha de los días: siete y ocho de septiembre de dos mil

veinticuatro, por ser días inhábiles al corresponder a sábado y domingo.- Por

lo tanto, el viernes trece de septiembre de dos mil veinticuatro, fue el último

día para que la parte actora presentara su escrito de apelación; y, al haberlo

presentado el jueves diecinueve de septiembre de dos mil veinticuatro, como

consta en el sello de recepción de la Oficialía de Partes de este Órgano

Jurisdiccional; en términos de lo dispuesto por los artículos 49 fracción IX de

la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa de la Ciudad de

2

México; 116, 117 y 118 de la Ley de Justicia Administrativa de la Ciudad de México, y fracción I del artículo 12 del Reglamento Interior del Tribunal de Justicia Administrativa de la Ciudad de México vigente, se **DESECHA POR EXTEMPORÁNEO**, el recurso de apelación **RAJ.87101/2024**.- Por otra parte, este Órgano Jurisdiccional, se reserva acordar lo que en derecho proceda, respecto al recurso de apelación RAJ.84905/2024, hasta en tanto quede firme el presente acuerdo; de igual manera, agréguese copia del presente acuerdo al expediente del recurso de apelación antes señalado, para los efectos legales a que haya lugar. - **NOTIFÍQUESE POR LISTA AUTORIZADA; Y PERSONALMENTE A LA PARTE ACTORA**.- Así lo proveyó y firma la Magistrada Presidente del Tribunal de Justicia Administrativa de la Ciudad de México y de su Sala Superior, Doctora Estela Fuentes Jiménez, ante el Secretario General de Acuerdos (I), Maestro Joacim Barrientos Zamudio, quien autoriza y da fe. - -

EFJ/JBZ/CAS

El día veinticuatro de enero del año dos mil veinticinco, se notificó por lista autorizada el anterior acuerdo. Conste.

El veintisiete de enero del año dos mil veinticinco, surte efectos la anterior notificación.

Notificación por lista autorizada, en términos de lo ordenado en auto que antecede, y con fundamento en el artículo 19 y 27 de ley de Justicia Administrativa de la Ciudad de México, publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el uno de septiembre de dos mil diecisiete, la cual entró en vigor al día siguiente de su publicación. Doy Fe.-----

Lic. Carlos Artúaga Flores  
Actuario adscrito a la  
Secretaría General de Acuerdos  
de la Sala Superior.

JULI47069024  
RECURSO DE APELACION (1/17/19)  
A-016698-2025